



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad largo tratamiento Sra. Capilla

---

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes al 50% de la agente No Docente Sra. Patricia Capilla (Legajo Univ. Nº 45.160) desde el día 04 de julio al 31 de agosto de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Capilla registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes al 50%, a la agente No Docente Sra. Patricia Capilla (Legajo Univ. Nº 45.160), desde el día 04 de julio al 31 de agosto de 2025 inclusive, por un total de cincuenta y nueve (59) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

